

INFORME SECREARIAL

Paso a Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante presento memorial de solicitud de desarchivo del presente proceso, y canceló el correspondiente arancel. Dígnese ordenar.

Octubre 10 de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Diez (10) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 05250 40 89 001-2015-0148-00
Demandante. BANAGRARIO .
Demandado. NAUIDI TUIRAN

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 455-22

Vista la constancia de secretaría que antecede y por ser procedente toda vez que se encuentra arrimado la cancelación del respectivo arancel, se ordena el desarchivo del proceso ya descrito para los fines pertinentes de la parte interesada, a la vez que se ordena el desglose de los documentos que sean requeridos a costas de la parte que esté acreditado para ello.

NOTIFIQUESE



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

